



**PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE SAN CARLOS
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ALCALDIA DE SAN CARLOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 42

(De 12 de junio de 2020)

ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE SAN CARLOS
Certifico que lo anterior es una copia de su original
San Carlos, 17 de Julio de 2020
[Firma]
Secretaria

"POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN DE FORMA PROVISIONAL A LOS JUECES DE PAZ y FUNCIONARIO DE CUMPLIMIENTO PARA CONOCER LAS FALTAS DECRETADAS EN LA RESOLUCION 1420 DEL 01 DE JUNIO 2020, QUE ESTABLECE EL USO DE MASCARILLAS O BARBIJOS COMO OBLIGATORIOS A NIVEL NACIONAL

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de Panamá se establece que Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley. Los derechos y garantías que consagra esta Constitución, deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona.

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo N° 234, que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que la Ley N°106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, fija las funciones de los Alcaldes Municipales;

Que la ley 106 de 1973, otorga a los Alcaldes la facultad de dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en asuntos relativos a su competencia.

Que el Órgano Ejecutivo, en sesión del Consejo de Gabinete, expidió la Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, por medio de la cual declaró a nuestro país en Estado de Emergencia, con motivo de las afectaciones infecciosas provocadas por el Virus CoVID-19.

Que la Ley 16 de 17 de junio de 2016, atribuye funciones jurisdiccionales a los Alcaldes Municipales mediante el funcionario de cumplimiento y jueces de paz.

Que mediante la Resolución N°1420 de 01 de junio 2020, el ministerio de salud, ordena el uso obligatorio de mascarillas o barbijos, a nacionales y extranjeros, para circular en todo el territorio de la República de Panamá.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar las casas de justicia de Paz Comunitaria de todo el distrito de San Carlos y al funcionario de cumplimiento, para que fiscalicen el Cumplimiento del presente decreto y la resolución 1420, de 01 de junio de 2020. En el cual se establece como obligatorio el uso de mascarillas y barbijos en todo el territorio nacional.

Toda persona que incumpla la resolución 1420, de 01 de junio de 2020, será puesta disposición del Director médico del Centro de Salud, para que se le imponga la debida sanción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sanción por incumplimiento del presente decreto en concordancia de la Resolución N°1420 de 01 de junio 2020, es de diez balboas (B/10⁰⁰) la primera vez y la reincidencia se sancionará entre diez balboas hasta quinientos balboas (B/10⁰⁰ hasta B/500⁰⁰).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de este Decreto a la Policía Nacional, Jueces de Paz y Funcionario de Cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Este decreto empezara a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, ley 40 de 16 de noviembre de 2006 y la Resolución N°1420 de 01 de junio 2020, del Ministerio de Salud.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, a los 12 días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ELENA SÁNCHEZ M.
ALCALDESA MUNICIPAL




ELENA CENCIÓN
SECRETARIA GENERAL